



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 112-2024-GM/MPH

Huancavelica, 28 de febrero 2024

#### VISTO:

El Memorando N° 234-2024-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 28 de febrero de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, quien remite el costo total de inversiones según el Expediente Técnico Físico de Saldo de Obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", para su aprobación, a través de acto resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 112-2022-GM/MPH., de fecha 21 de febrero de 2022, se resuelve aprobar el expediente técnico actualizado del Proyecto: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/3,992,656.37 soles (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 37/100 SOLES), formulado por la Consultor Ing. Cirilo Quispe Hilario CIP N° 241231, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses). Por cuestiones técnicas y legales no se ha podido concretizar el avance de ejecución del mencionado proyecto, por lo mismo se tomó la decisión de formulación del expediente técnico de saldo de obra, para dar un nuevo inicio de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 788-2023-GM/MPH., de fecha 26 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2427496, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 6,460,642.93 soles, formulado por el Ing. Kevin R. Asto Huamaní CIP N° 241238, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses), de acuerdo al siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE SUB PRESUPUESTO	PRECIO CALCULADO S/.	% INCIDENCIA
<b>A</b>	<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/. 4,172,403.15</b>	<b>100.00%</b>
<b>I</b>	<b>INFRAESTRUCTURA PAVIMENTO Y VEREDAS</b>	<b>S/. 4,172,403.15</b>	
1	PUENTE PEATONAL Y VEHICULAR	S/. 3,286,528.74	78.77%
2	CONSTRUCCIÓN VÍAS DE ACCESO	S/. 686,187.16	16.45%
3	CONTROL DE CALIDAD	S/. 21,678.17	0.52%
4	FLETE TERRESTRE	S/. 73,109.36	1.75%
5	IMPACTO AMBIENTAL	S/. 100,899.72	2.42%
6	CAPACITACIÓN	S/. 4,000.00	0.10%
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 4,172,403.15</b>	
	<b>GASTOS GENERALES (8.27%)</b>	<b>S/. 412,292.11</b>	
	<b>GASTOS FIJOS Y VARIABLES 8.27% S/.</b>	<b>412,292.11</b>	
	UTILIDAD (7.00%)	S/. 292,068.22	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 4,876,763.48</b>	
	IGV (18.00%)	S/. 877,817.43	
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/. 5,754,580.90</b>	
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 216,232.57	
	LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	S/. 13,500.00	
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 0.48%	S/. 22,300.00	
	GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE 1.97%	S/. 90,750.00	
	GASTOS FINANCIEROS DE LA UEI 1.45%	S/. 67,037.00	
	EXPEDIENTE TÉCNICO 6.42%	S/. 296,242.46	
	<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 6,460,642.93</b>	

Que, mediante Carta N° 055-2024-SGESyL-GM/MPH., el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, notifica al Ing. Mayhua Huamán Jack Arthur, evaluador del expediente técnico de saldo de obra, para su pronunciamiento sobre incongruencias en el presupuesto de gastos generales entre el expediente técnico físico de saldo de obra y el Informe N° 003-2023/MPH/jmah y CARTA N° 005-2023/MPH/jamh., asimismo, informa que el Expediente Técnico del saldo de obra aprobado el presupuesto total de inversión es de S/6,440,362.40 soles, y dicho monto es el real y correcto, monto aprobado ya que fue validado y firmado por el Jefe de Proyecto y Evaluador;

Que, mediante Informe N° 001-2024/MPH/jamh., de fecha 19 de febrero de 2024, el Ing. Jack Arthur Mayhua Huamán, Evaluador de Expediente Técnico de Saldo de Obra, señala, (...) se tuvo un error involuntario en los montos de la estructura de costos indicados en la Carta N° 003-2023/MPH/jamh., ocasionado de esta un error en la resolución de aprobación (Resolución Gerencial N° 788-2023-GM/MPH), siendo el monto correcto en que se muestra en el expediente técnico; en conclusión, el Comité de Selección realizará la nulidad de oficio y la Sub Gerencia de Estudios,



Supervisión y Liquidación, modificara el acto resolutorio en función a la estructura de presupuesto aprobado en el expediente técnico de saldo de obra con el monto de S/6,440,642.40 soles;

Que, mediante Informe N° 145-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha 26 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, informa, mediante Resolución Gerencial N° 788-2023-GM/MPH., se resuelve aprobar el expediente técnico de saldo de obra "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con un costo total de inversión de **S/6,460,642.93 soles**; por otro lado, el expediente técnico físico de saldo de obra indica que el presupuesto de costo total de inversión es de **S/6,440,632.40 soles**; de lo expuesto, claramente se identifica que existen incongruencias en el presupuesto de gastos generales entre el expediente técnico físico de saldo de obra y en el informe de aprobación del evaluador, según contrato de locación de servicios CLS N° 124-2023-GM/MPH según detalle:

PRESUPUESTO EN GASTOS GENERALES según EL INFORME N° 003-2023/MPH/jmah de aprobación y CARTA N° 005-2023/MPH/jamh		PRESUPUESTO EN GASTOS GENERALES SEGÚN EL EXPEDIENTE TECNICO FISICO DE SALDO DE OBRA	
Gastos Fijos y Variables 8.27%	: S/412,292.11	Gastos Fijos y Variables 9.47%	: S/395,334.03
Utilidades (7.00%)	: S/292,068.22	Utilidades (7.00%)	: S/292,068.22

En conclusión, de acuerdo al Informe N° 001-2024/MPH/jamh, emitido por el Ing. Mayhua Huamán Jack Arthur, quien señala que el costo total de inversión del expediente técnico de saldo de obra es de S/6,440,632.40 soles, con el presupuesto de gastos generales, y recomienda que el costo total de inversión del expediente técnico de saldo de obra sea aprobado vía acto resolutorio; asimismo, se recomienda adoptar acciones administrativas ante el evaluador y los ex funcionarios involucrados por la aprobación del expediente técnico de saldo de obra "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con las incongruencias entre el presupuesto de gastos generales del expediente técnico físico de saldo de obra (...);

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, conforme a lo señalado, debemos de precisar que la administración, tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores materiales son aquellos que no alteran su sentido ni contenido. En tal sentido, un error material puede ser un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica); en otras palabras, se trata de errores atribuibles no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene; en ese sentido, encontrándonos dentro del alcance de la norma indicada, procede la rectificación, por error aritmético, al haberse consignado en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 788-2023-GM/MPH., de manera errónea el costo total de inversión, en ese sentido, hace necesario emitir el presente acto resolutorio, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., y a los instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 788-2023-GM/MPH., de fecha 26 de diciembre de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiéndose considerar en el extremo siguiente:

**"Artículo Primero.** - APROBAR el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2427496, con un presupuesto que asciende a la suma de S/6,440,632.40 soles (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA DOS CON 40/100 SOLES), formulado por el Ing. Kevin R. Asto Huamaní CIP N° 241238, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses), de acuerdo al siguiente presupuesto:

<b>PROYECTO</b>	: CREACION DEL PUENTE PEATONAL Y VEHICULAR ENTRE JR. SINCHI ROCA Y MALECON SANTA ROSA DEL DISTRITO DE HUANCAMELICA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA			
<b>ENTIDAD</b>	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA	<b>DEPARTAMENTO</b>	: HUANCAMELICA	
<b>MODALIDAD</b>	: CONTRATA	<b>DISTRITO</b>	: HUANCAMELICA	
<b>MODALIDAD DE EJECUCION: CONTRATA</b>				
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION DE SUB PRESUPUESTO</b>	<b>PRECIO CALCULADO S/.</b>		<b>% INCIDENCIA</b>
<b>A</b>	<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>S/. 4,172,403.15</b>		<b>100.00%</b>
<b>I. INFRAESTRUCTURA PAVIMENTO Y VEREDAS</b>		<b>S/. 4,172,403.15</b>		
1	PUENTE PEATONAL Y VEHICULAR	S/.	3,286,528.74	78.77%
2	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE ACCESO	S/.	686,187.16	16.45%
3	CONTROL DE CALIDAD	S/.	21,678.17	0.52%
4	FLETE TERRESTRE	S/.	73,109.36	1.75%
5	IMPACTO AMBIENTAL	S/.	100,899.72	2.42%
6	CAPACITACION	S/.	4,000.00	0.10%



<b>COSTO DIRECTO</b>	S/.	<b>4,172,403.15</b>
<b>GASTOS GENERALES (8.27%)</b>		<b>395,334.03</b>
<b>GASTOS FIJOS Y VARIABLES 9.47%</b>	S/.	<b>395,334.03</b>
<b>UTILIDADES (7.00%)</b>	S/.	<b>292,068.22</b>
<b>SUB TOTAL</b>	S/.	<b>4,859,805.40</b>
<b>IGV (18.00%)</b>	S/.	<b>874,764.97</b>
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	S/.	<b>5,734,570.37</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN 5.18%</b>	S/.	<b>216,232.57</b>
<b>LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA 0.32%</b>	S/.	<b>13,500.00</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION 0.53%</b>	S/.	<b>22,300.00</b>
<b>GASTOS DE CONTROL CONCURRENT 2.18%</b>	S/.	<b>90,750.00</b>
<b>GASTOS FINANCIEROS DE LA UEI 1.61%</b>	S/.	<b>67,037.00</b>
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO 7.10%</b>	S/.	<b>296,242.46</b>
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	S/.	<b>6,440,632.40</b>

**Artículo Segundo.** - RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 788-2023-GM/MPH., de fecha 26 de diciembre de 2023.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás Instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
 Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
 Unidad de Supervisión.  
 Ing. Jack Arthur Mayhua Huamán.  
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
 HUANCAYELCA  
 Mag. Wilder Domján Cortez  
 GERENTE MUNICIPAL

